

PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO POR EXPERIENCIA PROFESIONAL PARA TITULACIONES DE GRADO Y MÁSTER CON ATRIBUCIONES PROFESIONALES DE LA ETSII DE LA UPCT

(Según lo acordado en la sesión de Junta de Centro de la ETSII celebrada con fecha 11 de mayo de 2018)

De acuerdo con la normativa de la Universidad Politécnica de Cartagena para la realización de prácticas externas de estudiantes universitarios en entidades colaboradoras, publicada en el BORM Número 3 con fecha de Viernes, 4 de enero de 2013, artículo 49, por la presente se establece el procedimiento a seguir para el reconocimiento de créditos por experiencia profesional relacionada con las competencias inherentes al título para los alumnos de titulaciones académicas de Grado y Máster con atribuciones profesionales de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial (ETSII) de la UPCT.

1) Ámbito de aplicación del reconocimiento de créditos por experiencia profesional:

La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser reconocida, por una única vez, en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención del correspondiente título oficial.

Podrá ser objeto de reconocimiento únicamente la materia contemplada en el plan de estudios como prácticas externas, siempre que la referida experiencia profesional esté relacionada con las competencias inherentes al título, hasta un máximo de 12 ECTS para estudiantes de grado y 15 ECTS para estudiantes de máster, y sin superar en ningún caso el límite máximo del 15% del total de créditos del plan de estudios según lo establecido en el apartado 3 del artículo 6 del el Real Decreto 1393/2007.

De acuerdo con lo anterior, el reconocimiento por experiencia profesional se aplicará exclusivamente a la asignatura de prácticas externas, quedando por tanto excluidas las restantes asignaturas contenidas en el plan de estudios de estas titulaciones académicas.

La experiencia laboral deberá ser acreditada por un informe de vida laboral obtenido según la legislación en vigor y debidamente validado, contrato de trabajo que refleje las características del puesto ocupado en la empresa y certificado de empresa con la descripción de las funciones desempeñadas, o informe del Colegio Profesional en el caso de profesionales autónomos. Se requerirá documentos originales o certificación compulsada de los mismos.

La Dirección de la ETSII será la encargada de efectuar el reconocimiento de créditos por la materia de prácticas externas. El período mínimo de tiempo acreditado de experiencia laboral o profesional, requerido para poder solicitar y obtener este reconocimiento de créditos, será de 3 meses.

2) Documentos a proporcionar para el reconocimiento de créditos:

De acuerdo con el marco establecido por la normativa de la UPCT sobre prácticas externas, los documentos a entregar para el reconocimiento de créditos por experiencia profesional para los alumnos de titulaciones de Grado y Máster con atribuciones profesionales de la ETSII serán los siguientes:

- Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social y contrato de trabajo.
- Certificado de la entidad, empresa o institución con especificación de las tareas desarrolladas y del período de tiempo trabajado; en el caso de profesionales autónomos se sustituirá por un informe del Colegio Profesional en el que esté inscrito.
- Informe del alumno que recoja una memoria de los trabajos desarrollados durante su experiencia profesional.
- En caso de que esto no quede debidamente justificado mediante la documentación aportada, se podrá requerir asimismo un certificado en el que conste la dedicación en horas en los puestos de trabajo a los que se hace referencia.

Estos informes se requieren con el fin de proporcionar la información que se considera indispensable para la evaluación del trabajo desempeñado por el alumno y el reconocimiento de créditos a partir del período trabajado.

El Subdirector de Relaciones Institucionales y Empleo de la ETSII será el responsable de revisar la documentación entregada por el alumno, y emitir un informe que recogerá la valoración que correspondería a la experiencia profesional acreditada por el estudiante, o en su caso las razones por las que se considera oportuna la denegación de la solicitud de reconocimiento de créditos.

3) Criterios para el reconocimiento de créditos:

El reconocimiento de créditos se llevará a cabo siguiendo de forma aproximada la siguiente tabla de equivalencias, si bien se podrá incluso adoptar un reconocimiento inferior dependiendo de la relación existente entre las actividades desarrolladas y la titulación académica:

Actividad realizada	Equivalencia aproximada
Experiencia laboral específica de la titulación a jornada completa	aprox. 1 mes = 1 ECTS
Experiencia laboral específica de la titulación a media completa	aprox. 2 mes = 1 ECTS

De acuerdo con el apartado 3 del artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, este reconocimiento de créditos no incorporará calificación de los mismos, y por tanto no computará a efectos de baremación del expediente.

El Subdirector de Relaciones Institucionales y Empleo de la ETSII, elaborará un informe con el reconocimiento de créditos propuesto o las razones para la denegación de la solicitud, que será remitido a la Comisión de Relaciones Institucionales y Empleo para su discusión y aprobación. En caso necesario, esta Comisión podrá solicitar la colaboración de un profesor de la ETSII especializado en el ámbito de desarrollo de la experiencia profesional acreditada por el estudiante.

El reconocimiento de créditos será resuelto por el Director de la ETSII, en calidad de Presidente de la Comisión Académica del Centro, a partir del informe aprobado por la Comisión de Relaciones Institucionales y Empleo de la ETSII.

4) Forma y plazo para la solicitud de reconocimiento de créditos:

Este reconocimiento de créditos se debe solicitar a través del Portal de Servicios de la UPCT, adjuntando la documentación acreditativa que se establece en el apartado 2 de este procedimiento.

En general el reconocimiento de créditos se realizará únicamente en los períodos ordinarios de matrícula, si bien se podrá solicitar en cualquier momento a lo largo de todo el curso en el caso de los alumnos que únicamente tengan pendiente el reconocimiento de estos créditos para poder defender el trabajo fin de estudios, para lo cual lo deberán indicar en su hoja de solicitud.